

Expediente: 019.1.5_PSA_AE_EO

Asunto: Adjudicación

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO DURANTE EL PERIODO FEBRERO - ABRIL 2019

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO DURANTE EL PERIODO FEBRERO - ABRIL 2019 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.1.5_PSA_AE_EO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 16 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Con fecha 31 de enero de 2019 se reunió la Comisión auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de sobres en el procedimiento de referencia.

Las empresas que presentaron documentación fueron las siguientes:

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.

LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., con CIF B 74378324, y con domicilio en el Parque tecnológico de Llanera, n.º 39, 33428, Asturias

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL), con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño, s/n, Carreño, Principado de Asturias.

EUROCONTROL S. A. con CIF A28318012, y con domicilio a efectos de notificaciones en el polígono de Silvota, Calle Peña Beza, n.º 21, 33192, Llanera, Asturias.

En la reunión celebrada se dio lectura de los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas de cada uno de los licitadores.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades objeto de prestación, las empresas de referencia ofertaron los siguientes (sin IVA):

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): diecisiete mil ochocientos un euros (17.801,00 €)

LABAQUA, S. A.: once mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (11.573,50 €)

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: diecisiete mil seiscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (17.697,18 €)

ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: trece mil trescientos veintidós euros (13.322,00 €)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): diecisiete mil quinientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (17.536,94 €).

EUROCONTROL S. A.: diecisiete mil veinticuatro euros (17.024,00 €)

Todas las ofertas se encontraban por debajo del presupuesto máximo total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en diecisiete mil ochocientos cuatro euros (17.804,00 €) sin IVA. Ninguno de los precios unitarios presentados por parte de los licitadores superaba tampoco el presupuesto máximo unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez abiertos los sobres de los licitadores, ya terminado el acto público, se procedió a comprobar que las declaraciones responsables eran efectivamente conformes a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación presentada por parte de las empresas, CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), LABAQUA, S. A., ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L., CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. y EUROCONTROL, S. A.

Por su parte, la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. manifestaba en su declaración responsable no encontrarse dada de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que no daba cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ante esta circunstancia se le solicitó la subsanación de la deficiencia detectada, concediéndole a tal efecto el plazo de tres días naturales.

Cuarto.- Dentro del plazo concedido se recibió una comunicación de la empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L. aportando un certificado del Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (A.G.E.) en el que se notifica a dicha sociedad mercantil el acuerdo de inscripción de dicha empresa en el ROLECSP.

Quinto.- En la reunión de la Comisión auxiliar celebrada con fecha 4 de febrero de 2019, se comprobó que, efectivamente, esta empresa se encuentra inscrita en el ROLECSP. No obstante, por parte del Presidente de la Comisión se observó que dicha inscripción es de fecha 2 de febrero de 2019; es decir, posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por lo que no pudo ser admitida tal subsanación en atención a cuanto dispone el 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la valoración de las ofertas:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores fueron las siguientes:

CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 65,01

LABAQUA, S. A.: 100

ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.: 65,39

CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL): 65,99

EUROCONTROL S. A.:67,98

Tras la valoración efectuada la clasificación resultante es la siguiente:

1. LABAQUA, S. A.
2. EUROCONTROL S. A.
3. CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A. (ESTABISOL)
4. ENVIRA INGENIEROS ASESORES, S. L.
5. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL)

Se procedió a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada el licitador que había obtenido la mejor puntuación se presumía anormalmente baja en aplicación de los criterios establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85).

Los cálculos realizados permitieron detectar que la oferta de LABAQUA, S. A. se encontraba incurso en presunción de desproporción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85, apartado 4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Siendo la media de las ofertas presentadas y admitidas de 16.326,52 €; la oferta presentada por parte de LABAQUA, S. A. (11.573,50 €) es inferior en más de 10% a dicha media.

Así las cosas, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª se requirió al licitador **LABAQUA, S. A.** que justificara la valoración de su oferta, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

Sexto.-

El día 12 de febrero de 2019 LABAQUA, S. A. presenta un informe justificativo de la baja desproporcionada presentada, del que se da traslado a la Jefa de planta para su valoración técnica.

Séptimo.-

Con fecha 13 de febrero de 2019, se comunicó a esta empresa pública de manera verbal por parte de la sociedad mercantil EUROCONTROL S. A., que existía un error en la cuantía de su oferta económica, que asciende a diecisiete mil veinticuatro euros (17.024,00 €); habiéndose hecho constar en el último Acta publicada (de fecha 5 de febrero de 2019), por error, el presupuesto máximo de licitación (17.804,00 €) como correspondiente a la oferta de este licitador.

Advertida tal circunstancia, se comprobó que la rectificación de los datos no modificaba la desproporción de la baja presentada por parte de LABAQUA, S. A., ni su condición de oferta más económica. No obstante lo anterior se hace constar expresamente que los resultados de clasificación de licitadores expuestos en los presentes Antecedentes, se han visto modificados respecto de los comunicados en el Acta de referencia, en atención al error advertido, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Octavo.-

Con fecha 14 de febrero se emite informe técnico por parte de la Jefa de la EDAR del Eo acerca de la justificación presentada por la sociedad mercantil de referencia en el que, literalmente se concluye: "El licitador LABAQUA, S. A. presenta en su informe un análisis de los costes asociados a la asistencia relacionada directamente con la actividad analítica, análisis de los costes analíticos asociados a equipo humano, embalajes, calidad asociada a los análisis, fungibles, reactivos, amortizaciones de equipos y consumibles, costes específicos de transporte de muestras y análisis de los costes específicos de subcontratación. Además, se indica en dicho informe que el peso de la subcontratación es únicamente de un 5% del total del presupuesto presentado, lo que les permite realizar los servicios ofertados con margen económico que se valora como compatible con los objetivos de Labaqua. Se entiende que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida siendo viable la adjudicación del presente contrato a favor de dicho licitador."

En el día de la fecha, el Órgano de Contratación, una vez recabado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, considera que la empresa de referencia ha justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados -toda vez que ha aportado la justificación pertinente sobre las condiciones que, en este caso, son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio- y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por su parte.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimer del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la justificación relativa a la oferta económica presentada por la sociedad mercantil LABAQUA, S. A., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO DURANTE EL PERIODO FEBRERO - ABRIL 2019** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana, por el importe de once mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (11.573,50 €), sin IVA; catorce mil tres euros con noventa y cuatro céntimos (14.003,94 €), IVA incluido, con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato; con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de la Ría del Eo. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS VERTIDOS				
Muestra		Parámetros	Observaciones	cantidad
Agua bruta (muestra compuesta)	mensual	pH, O2, Tª, conductividad, SS, DBO5, DQO, N-NH4, N-NTK, N-NT, NO3, Ptotal, Coliformes totales, fecales, E. Coli, Enterococos intestinales, aceites y grasas e hidrocarburos	Se deben indicar condiciones en las que se ha realizado el muestreo: fecha, horarios de muestreo, precipitaciones de lluvia el día del muestreo	3
Agua tratada (muestra compuesta)	2ud/mes	pH, O2, Tª, conductividad, SS, DBO5, DQO, N-NH4, N-NTK, N-NT, NO3, Ptotal, Coliformes totales, fecales, E. Coli, Enterococos intestinales, aceites y grasas e hidrocarburos		6
Grasas	mensual	aceites y grasas e hidrocarburos y sus fracciones para caracterización como RTP's		3
Arenas	mensual	materia organica y sequedad		3
Fango deshidratado	anual			1
Agua de servicios (puntual)	semanal	SS, turbidez, E.coli	analíticas precisas para acreditar el cumplimiento del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, Anexo I	13
Agua de servicios (puntual)	mensual	Legionella		3
Agua tratada (muestra puntual)	2/semana	coliformes fecales y totales, E. Coli y estreptococos		26
PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL MEDIO RECEPTOR				
Punto muestra	Zona	cond.	Parámetros	cantidad
P1, P2, P3	Superficie	Pleamar + Bajamar	Parámetros físico-químicos y nutrientes: Turbidez, Salinidad, Conductividad, Tª, O2 / NO3, NO2, NH4, PO4 y Silicatos	muestreos en 3 puntos P1, P2 y P3 en superficie y fondo, en pleamar y bajamar. Procedimientos a seguir para realización de los muestreos según indicaciones aportadas en el informe sobre el diseño del primer control operativo en aguas marinas de Asturias (INDUROT, abril de 2008)
P1, P2, P3	Fondo	Pleamar + Bajamar	Parámetros físico-químicos y nutrientes: Turbidez, Salinidad, Conductividad, Tª, O2 / NO3, NO2, NH4, PO4 y Silicatos	
P1, P2, P3	Superficie	Bajamar	Clorofila, Fitoplancton y SS	3

P2	Superficie	Bajamar	Contaminantes en agua: naftaleno,antraceno, fluoran- teno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (K) fluoranteno, benzo (g, h, i)perileno, indeno (1,2,3- cd)pireno, tributilestaño, dibutilestaño, monobutilesta- ño, As, Cd, Hg, Ni, Pb, Zn	realización de los mues- treos según indicaciones aportadas en el informe sobre el diseño del primer control operativo en aguas marinas de Asturias (IN- DUROT, abril de 2008)	1
P2 **	Superficie	Bajamar	Contaminantes en sedimentos y macroinvertebrados bentó- nicos		1
PROGRAMA CONTROL COLECTORES					
Punto muestra	Frecuencia	Parámetros			cantidad
EBAR Aldeanova, EBAR Vilavede- lle, EBAR Castropol	semanal	pH, conductividad, SS, DBO5, DQO, N-NH4, N-NTK,N-NO3, N-NT, Ptotal, PO4,cloruros			13

** En P2 superficie bajamar se debe realizar análisis de control de las sustancias naftaleno, antraceno, fluoranteno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (K) fluoranteno, benzo (g, h, i)perileno, indeno (1,2,3-cd)pireno, tributilestaño, dibutilestaño, monobutilestaño, As, Cd, Hg, Ni, Pb, Zn según Anexo I de la Autorización de vertido así como contaminantes en sedimentos y macroinvertebrados bentónicos

Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de la Ría del Eo, C/ Granda s/n San Juan de Moldes, 33769, Castropol, Asturias.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será de tres meses.

Condiciones del servicio

Los trabajos que deberán ejecutarse dentro del presente contrato serán los siguientes:

- Realización de muestreos mediante tomamuestras automático propiedad del laboratorio externo, recogida de muestras en la EDAR y medio receptor y conservación hasta el laboratorio de las muestras. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- La recogida de muestras del sistema de colectores se realizará por el personal de planta de forma que el laboratorio externo podrá recoger la muestra en planta o enviar un transporte para su recogida asumiendo el laboratorio los costes del transporte. El laboratorio externo facilitará los recipientes para la recogida de muestras así como las neveras portátiles en caso de que la recogida sea mediante empresa de transporte.
- El laboratorio externo suministrará incluso los recipientes estériles para analíticas de microbiología en caso necesario.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra.
- Redacción de informe de resultados contrastados con la autorización de vertido en el caso del agua tratada y con parámetros de diseño de la EDAR en el caso de agua bruta. Entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.

- Los resultados/informes del control de los vertidos deben señalar las condiciones en que se haya realizado el muestreo: fecha, horarios de muestreo y precipitaciones de lluvia el día de muestreo.
- Los resultados/informes del control del medio receptor deben señalar para todos los muestreos las condiciones meteorológicas y mareométricas en las que se han llevado a cabo. Los procedimientos a seguir para la realización de estos muestreos seguirán las indicaciones aportadas en el informe sobre el primero control operativo en aguas marinas de Asturias (INDUROT Abril 2008) y en las cláusulas recogidas tanto en la Directiva Marco del agua como en el documento guía nº 7 de la estrategia común de implementación (CIS), realizado por el grupo de trabajo de monitorización.

Precio

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a once mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos (11.573,50 €), sin IVA; catorce mil tres euros con noventa y cuatro céntimos (14.003,94 €), IVA incluido, con el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades implementadas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios implementados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten su conformidad con lo dispuesto en el contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (EACH) EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO DURANTE EL PERIODO FEBRERO - ABRIL 2019** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte que la presente adjudicación queda condicionada a la manifestación, por parte del licitador LABAQUA, S. A. de que se mantienen, en el día de la fecha, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2_PSA_AE_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.

Se advierte asimismo a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 15 de febrero de 2019,


D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.
serpa
Asociación de Asturias, S. A.
CIF: A-74061177

Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López
LABAQUA, S. A.

Declaro expresamente que se mantienen, en el día de la fecha sin haber sufrido variación alguna, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.01.2_PSA_AE_PANES, de la que LABAQUA, S. A. resultó adjudicataria.

Fdo.: D. Mariano Julio Gómez López
LABAQUA, S. A.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

ANEXO I.2 OFERTA ECONÓMICA

actuando en nombre y representación de la empresa LABAQUA S.A. con domicilio en Polígono de las Atalayas, Alicante y CIF nº A03637899 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de "Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de la ría del Eo (febrero-abril 2019) (019.01.5_PSA_AE_EO)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamientos y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

OFERTA ECONOMICA					
Muestra	Periodicidad	Precio unitario de la analítica sin IVA	Precio unitario de la analítica sin IVA	Precio total ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
Agua bruta (muestra compuesta)	mensual	164,76 €	199,36 €	424,98 €	598,08 €
Agua tratada (muestra compuesta)	2ud/mes	164,76 €	199,36 €	988,56 €	1.196,16 €
Grasas	mensual	73,87 €	89,38 €	221,61 €	268,15 €
Arenas	mensual	30,66 €	37,10 €	91,98 €	111,30 €
Fango deshidratado	anual	1.094,40 €	1.324,22 €	1.094,40 €	1.324,22 €
Agua de servicios (puntual)	semanal	21,97 €	26,58 €	285,61 €	345,59 €
Agua de servicios (puntual)	mensual	31,16 €	37,70 €	93,48 €	113,11 €
Agua tratada (muestra puntual)	2/semana	32,44 €	39,25 €	843,44 €	1.020,56 €
Colectores	semanal	94,31 €	114,12 €	1.226,03 €	1.483,50 €
Medio Receptor P1, P2, P3 (Parámetros físico-químicos y nutrientes)	Superficie (Pleamar/Bajamar)	382,52 €	462,85 €	2.295,12 €	2.777,10 €
Medio Receptor P1, P2, P3 (Parámetros físico-químicos y nutrientes)	Fondo (Pleamar/Bajamar)	382,52 €	462,85 €	2.295,12 €	2.777,10 €
Medio Receptor P1, P2, P3 (Clorofila, fitoplancton y SS)	Superficie en bajamar	101,29 €	122,56 €	303,87 €	367,88 €
Medio Receptor P2 (Contaminantes en agua)	Superficie en bajamar	750,00 €	907,50 €	750,00 €	907,50 €
Medio Receptor P2 (Contaminantes en sedimentos y macroinvertebrados)	Superficie en bajamar	590,00 €	713,90 €	590,00 €	713,90 €
TOTAL ANALITICAS con IVA					11.573,50 €
TOTAL ANALITICAS sin IVA					14.003,94 €

Para los trabajos incluidos en la oferta se subcontratará el análisis de fitoplancton y el análisis de macroinvertebrados a una empresa acreditada para ello. El peso de la subcontratación es de un 5% del total del presupuesto que se presenta

En Alicante, a 24 de Enero de 2019


LABACOA, S.A.
C.I.F. 3837897